



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2025_jul_21_alc0_29

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Municipio de Pacula, Hidalgo.- Acta de aprobación de la primera modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025.	3
Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.- Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos Municipales.	7
Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.- Acta de aprobación de la segunda modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.	20
Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo.- Acta de aprobación de la primera modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.	25
Municipio de Tolcayuca, Hidalgo.- Acta de aprobación del presupuesto de egresos segunda modificación para el ejercicio fiscal 2025.	30
Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tizayuca, Hidalgo.- Aprobación de la Cuarta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2025.	39



**MUNICIPIO DE PACULA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
EJERCICIO FISCAL 2025**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PACULA, HGO., LOS CC. L.D. JOSE CHRISTIAN BUENDIA ANDRADE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MARIA GUADALUPE FRAIDE DEL VALLE SINDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LAS Y LOS REGIDORES: C. MANUEL LUGO LUGO, C. VIRGINIA TREJO CASAS, C. OSCAR GUTIERREZ TREJO, C. BRISA LIZETH NOCHE MARTINEZ, C. FRANCISCA LOPEZ CARAVANTES, C. ROMEO VEGA TREJO, C. BLANCA ESTELA GARCIA RESENDIZ, C. HONORATO MEJORADA CRUZ Y LA C. YARENI TREJO ANDRADE, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMER MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$3,085,937.28
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$622,258.92
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$418,320.80
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$618,330.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$4,744,847.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$14,088,929.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$14,088,929.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$526,559.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$526,559.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2025	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$42,431.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$42,431.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$400,000.00
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$2,135,631.04
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,617,637.01
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$313,537.50
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSION PÚBLICA	\$5,662,194.45
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$14,129,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,200,000.02
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,805,000.00
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$15,411,917.02
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$249,999.98
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,378,617.98
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$29,045,535.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$26,274,293.72
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$640,000.00
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,070,000.04
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,589,448.23
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$94,234.01
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$30,667,976.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$180,000.00
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$362,218.00



	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$542,218.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$88,936.00
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$35,000.00
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$200,000.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$323,936.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$22,896.34
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES		\$22,896.34
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$700,000.00
	TOTAL DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS		\$700,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$450,408.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$450,408.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$2,324,018.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$2,324,018.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$496,999.96
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,219,690.66
2025	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$450,000.00
2025	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$52,332.02
2025	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$250,000.02
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$2,469,022.66
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 :			\$100,077,776.00



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN MONTO TOTAL DE \$100,077,776.00 (CIEN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:45 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

MUNICIPIO DE PACULA, HIDALGO.

ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

<p>L.D. JOSE CHRISTIAN BUENDIA ANDRADE</p> <hr/> <p>PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RÚBRICA</p>	<p>C. MARIA GUADALUPE FRAIDE DEL VALLE</p> <hr/> <p>SÍNDICO PROCURADOR RÚBRICA</p>
<p>C. MANUEL LUGO LUGO</p> <hr/> <p>REGIDOR RÚBRICA</p>	<p>C. VIRGINIA TREJO CASAS</p> <hr/> <p>REGIDORA RÚBRICA</p>
<p>C. OSCAR GUTIERREZ TREJO</p> <hr/> <p>REGIDOR RÚBRICA</p>	<p>C. BRISA LIZETH NOCHE MARTINEZ</p> <hr/> <p>REGIDORA RÚBRICA</p>
<p>C. FRANCISCA LOPEZ CARAVANTES</p> <hr/> <p>REGIDORA RÚBRICA</p>	<p>C. ROMEO VEGA TREJO</p> <hr/> <p>REGIDOR RÚBRICA</p>
<p>C. BLANCA ESTELA GARCIA RESENDIZ</p> <hr/> <p>REGIDORA RÚBRICA</p>	<p>C. HONORATO MEJORADA CRUZ</p> <hr/> <p>REGIDOR RÚBRICA</p>
<p>C. YARENI TREJO ANDRADE</p> <hr/> <p>REGIDORA RÚBRICA</p>	

Derechos Enterados.- 17-07-2025



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, ESTADO DE HIDALGO.

Profr. Ubaldo González Vargas, Presidente Municipal Constitucional de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 141 fracción I y II, 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 56 fracción I inciso a) y b), 60 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los integrantes del Ayuntamiento, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar con relación a la presente iniciativa de Decreto del Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos Municipales de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción I, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado. Este principio es asumido por el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Segundo.- Que la fracción II del artículo 115 de la Constitución Federal, reconoce a los municipios, personalidad jurídica y el derecho a manejar su patrimonio conforme a la ley, así como la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, constituyendo esto, la facultad Reglamentaria, que se encuentra igualmente prevista por el artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Tercero.- Que en términos de lo establecido por el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente, los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia que rigen el servicio público, cumpliendo con las directrices que en el mismo precepto se señalan. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.

Cuarto.- Que el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ordena, que los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. En el mismo contexto señala, que el código de ética a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.

Quinto.- Que con fecha doce de octubre del año dos mil dieciocho, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite acuerdo por el que da a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto.- Con la finalidad de que el Ayuntamiento de San Bartolo Tutotepec, cuente con un Código de ética, que contenga los principios constitucionales y legales que rige al servicio público, establecidos en los Lineamientos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, es necesario expedir el Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos Municipales de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.

Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, expide el Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos Municipales de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo, de conformidad con lo siguiente:



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, ESTADO DE HIDALGO.**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones del presente Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos Municipales de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo, tienen por objeto generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen cumplimiento del quehacer gubernamental, así como fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de las personas servidoras públicas.

Artículo 2. El presente código es de observancia general y obligatoria sin distinción de cargo o posición jerárquica para todos los servidores públicos de la administración pública de este municipio.

Artículo 3. El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representa a ambos sexos.

Artículo 4. Para efectos del presente código, se entenderá por:

I. Dependencia/Dependencias: Las direcciones que constituyen la Administración Pública de este Ayuntamiento.

II. Municipio: El municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.

III. Servidor Público: Toda persona física que desempeñe algún empleo, cargo o comisión en el Ayuntamiento de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, de manera eventual o permanente en distintas áreas, comprendidas en todos los niveles bajo cualquier modalidad de vínculo contractual, temporal o permanente, remunerado u honorario.

IV. Órgano Interno de Control: El Órgano Interno de Control del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.

IV. Código: Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos Municipales de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.

Artículo 5. Los servidores públicos deberán apegarse a las normas de comportamiento contenidas en este código.

Artículo 6. Los servidores públicos, procuraran que su actuación contribuya a la mejor convivencia humana, robusteciendo el aspecto a la dignidad de la persona y a la convicción del servicio a la sociedad, sustentando los ideales de fraternidad igualdad y respeto a los derechos humanos de las personas, sin privilegio alguno.

Artículo 7. El Órgano Interno de Control será el encargado de realizar los trabajos necesarios y dar a conocer el instrumento en el que establecerán las bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, mismos que vigilarán el actuar de todos los servidores públicos en el desempeño de las funciones de su empleo, cargo, comisión o función dentro de la Administración Pública.

Artículo 8. El Órgano Interno de Control, interpretará para efectos administrativos, el presente código, resolverá los casos no previstos en el mismo y podrá interponer los recursos que para tal efecto prevea la legislación vigente en el municipio.

Artículo 9. El Órgano Interno de Control es el encargado de vigilar, dar seguimiento, evaluar y sancionar el incumplimiento de este Código.

Artículo 10. El presidente municipal, fomentará una cultura de prevención y abatimiento de prácticas de corrupción y conflicto de intereses que coadyuvará al mejor desarrollo del trabajo, con el propósito de generar certidumbre en la sociedad respecto de la objetividad e imparcialidad.

Artículo 11. Los servidores públicos deberán hacer guardar respeto y consideración inherente a su puesto, sin que sea un elemento de coacción ciudadano, que exista en un ambiente de respeto en su actuación personal y profesional.

Artículo 12. Los servidores públicos se excusarán de aceptar que se dé su nombre a plazas públicas, vialidades, mercados, escuelas o auditorios.



TITULO II DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

Artículo 13. Los principios y valores éticos a los que deberán sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, son los siguientes:

Colaboración: Los servidores públicos deberán participar con disposición en las actividades institucionales, propiciando el trabajo en equipo; así como realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Compromiso: El servidor público asumirá compromiso consigo mismo, con sus valores (personales, grupales, organizacionales y patrióticos), con una misión, con el trabajo mismo, con una filosofía o cultura organizacional que implica una obligatoriedad moral, y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Conciliación entre la vida laboral, familiar y personal: Los servidores públicos, así como las autoridades superiores, buscaran todas las acciones favorables que permitan de manera armónica, corresponsable, participativa y desde una perspectiva de género, la concordancia posible entre el trabajo y la vida familiar;

Cooperación: Las personas servidoras públicas colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Cultura de la denuncia: Los servidores públicos tienen el deber de denunciar ante su superior o ante las autoridades correspondientes, sin que sea objeto de represalia alguna, por los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún perjuicio o constituir un delito o violación a disposiciones legales vigentes o a lo establecido en el presente Código;

Dignidad: Los servidores públicos, deberán conducirse hacia la ciudadanía y con los demás servidores públicos con pleno respeto y cordialidad, actuando con sobriedad y moderación en el desarrollo de sus actividades.

Disciplina: Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Economía: Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Eficacia: Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Eficiencia: Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Equidad de género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Honestidad: En concordancia con la Ley en materia de responsabilidades administrativas vigentes en el Municipio, las personas que desempeñan como servidores públicos deberán obrar con rectitud e integridad a impulsos de la propia vocación y con la dignidad que corresponde a un ser humano en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión. Actuarán en todo momento de manera recta, satisfaciendo el interés general, omitiendo todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio de su servicio público. Ninguna persona debe aceptar ser designada en un cargo para el que no tenga la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio del mismo;

Honradez: Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que



están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Humildad: Los servidores públicos deberán ser conscientes de lo que son, de sus fortalezas y debilidades como ser humano, evitando actitudes que denoten, alarde de poder o prepotencia;

Idoneidad: Los servidores públicos que cuenten con la capacidad y condiciones suficientes para desempeñar una función, cargo o comisión.

Igualdad: Los servidores públicos serán un modelo ejemplar del reconocimiento que se le debe dar a cada persona para el libre desarrollo de sus habilidades, capacidades y competencias, que le permitan hacer elecciones trascendiendo cualquier limitación motivada por estereotipos, prejuicios de forma tal que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependen de su origen étnico, racial, nacional, sexo, género, edad, estado civil, lengua, religión, discapacidad, condición social, economía, de salud, embarazo, opiniones, preferencia sexual o cualquier obra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, participando en la lucha que implica la erradicación de todas las formas de discriminación.

Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que, de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia;

Imparcialidad: Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Integridad: Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Interés Público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Justicia: Los servidores públicos deberán aplicar criterios de equidad e imparcialidad, tanto en sus relaciones con la ciudadanía, como en las demás personas al servicio público;

Lealtad: Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Legalidad: Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Liderazgo: Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos Municipales de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

No discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Obediencia: Los servidores públicos que acaten la voluntad de la persona que manda, de lo que establece una norma o de lo que ordena la ley, especialmente en las órdenes regulares, precepto del superior;

Objetividad: Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Profesionalismo: Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

Prudencia: Los servidores públicos deben actuar y conducirse en el desempeño de su función, cargo o comisión, con suma precaución y reflexión, evitándose por tanto el desencadenamiento de posibles daños o consecuencias negativas por un obrar anticipado e intempestivo;

Puntualidad: El servidor público se apegará a la disciplina de estar a tiempo para cumplir con sus obligaciones, haciéndose merecedor de confianza;



Rendición de cuentas: Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Responsabilidad: Los servidores públicos se encuentran obligados a cumplir con eficiencia, cuidado y atención, todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de sus actos;

Sustentabilidad: Los servidores públicos actuarán de forma responsable con el medio ambiente y la prevención del equilibrio ecológico, protección y aprovechamiento de los recursos naturales, para no comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

Tolerancia: Los servidores públicos muestren respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias;

Transparencia: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Uso adecuado de los bienes del Municipio: Los servidores públicos adoptarán y aplicarán los criterios de racionalidad en la vigilancia y utilización de los recursos humanos, materiales y financieros que tenga a su cargo para custodia, asignación y manejo, utilizándolos estrictamente para el desarrollo de las funciones que se le encomienden, evitando el uso abusivo, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida de los mismos;

y
Uso adecuado del tiempo de trabajo: Los servidores públicos deberán usar el tiempo oficial en un esfuerzo responsable para cumplir con sus obligaciones, desempeñando sus funciones de una manera eficiente y eficaz. No podrán fomentar, exigir o solicitar a sus compañeras, compañeros y personal a su cargo, que empleen el tiempo oficial para actividades que no sean las que se les requieran para el desempeño de sus deberes.

TITULO III CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 14. Los servidores públicos se abstendrán de participar en acciones que pudieran afectar a la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública.

Artículo 15. Todos los servidores públicos, sin distinción de cargo o posición jerárquica, deberá abstenerse de lo siguiente:

- I. Hacer, retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones; y
- II. Hacer valer su influencia ante otro servidor público a fin de que este o estas hagan, retarden o dejen de hacer tareas relativas a sus funciones.
- III.- Presentarse o permanecer bajo la influencia del alcohol, así como consumir bebidas alcohólicas en horario de trabajo;
- IV.- Incurrir en actitudes prepotentes u hostiles que propicie distinción, exclusión o preferencia, con base en motivos de raza, color, religión, género o posición política;
- V.- Fumar dentro de la Institución en horario laboral;
- VI.- Revelar información confidencial generada por las actividades de su cargo o comisión para favorecer a personas ajenas, familiares, amistades o compañeros de trabajo, excepto en los casos que sean requeridos por la autoridad competente;
- VII.- Realizar cualquier acción que tenga por objeto acosar u hostigar sexual o laboralmente a las personas dentro o fuera del centro de trabajo;
- VIII.- Intimidar o tratar de forzar a otra persona para establecer una relación sexual obligada o condicionada, independientemente de cualquiera que sea su jerarquía o condición laboral.



IX.- Obtener beneficios personales a través de solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, regalos, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros.

Artículo 16. Los servidores públicos podrán aceptar o admitir beneficios siempre que sean:

- I. Reconocimientos protocolarios recibidos de los gobiernos federal, estatal o Municipal, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la Ley o la costumbre oficial lo admitan;
- II. Los gastos de viaje y estadía recibidos de instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académico-culturales, o la participación en ellas, siempre que ello no resultara incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales; y
- III. Los regalos o beneficios que por su valor escaso y de menor cuantía, se realicen por razones de amistad o relaciones personales con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos y que no sean considerados como un medio tendiente a afectar la recta voluntad del servidor público.

TITULO IV DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 17. Las reglas de integridad son acciones para delimitar las conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, absteniéndose de participar en las que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública.

Artículo 18. Los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función, deberán conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, colaboración, humildad y con una clara orientación al interés público.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en las conductas siguientes:

- I. Dejar de ejercer las atribuciones y facultades que les impone el servicio público y que les confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes;
- II. Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado;
- III. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;
- IV. Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo o comisión o funciones para beneficio personal o de terceros;
- V. Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia;
- VI. Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electoral;
- VII. Utilizar los recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados;
- VIII. Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general;
- IX. Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables;
- X. Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente dentro de su horario laboral;
- XI. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general;
- XII. Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de las tres órdenes de gobierno;
- XIII. Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés;
- XIV. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo;
- XV. Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad;
- XVI. Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas;
- XVII. Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas;
- XVIII. Actuar de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo del cargo público.

Artículo 19. Los servidores públicos que tengan bajo su responsabilidad información pública, deberán conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardarán la documentación e información.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en las conductas siguientes:



- I. Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieran de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública;
- II. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública;
- III. Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas;
- IV. Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo;
- V. Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea por dentro o fuera de los espacios institucionales;
- VI. Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública;
- VII. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública;
- VIII. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada;
- IX. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones;
- X. Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto; y
- XI. Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

Artículo 20. Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientarán sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizarán las mejores condiciones para el Municipio. Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en las conductas siguientes:

- I. Omitir declarar, conforme a las disposiciones aplicables, los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el padrón de Proveedores, Arrendadores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y en el padrón de Contratistas de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;
- II. Dejar de aplicar el principio de equidad, en la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación;
- III. Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios;
- IV. Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes;
- V. Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de estos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo;
- VI. Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización;
- VII. Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contratación públicas;
- VIII. Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación;
- IX. Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- X. Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional;
- XII. Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio;
- XIII. Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- XIV. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- XV. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, diva o regalo en gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- XVI. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirigen o en la que prestan sus servicios.



Artículo 21. Los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, función o a través de subordinados, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que la entrega de esos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en las conductas siguientes:

- I. Ser beneficiario directo a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios;
- II. Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación;
- III. Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación;
- IV. Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes;
- V. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información;
- VI. Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental;
- VII. Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas; y
- VIII. Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales, diferente a las funciones encomendadas.

Artículo 22. Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en las conductas siguientes:

- I. Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo los protocolos de actuación o atención al público;
- II. Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicio;
- III. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios;
- IV. Exigir, por cualquier medio, requisito o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios;
- V. Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios; y
- VI. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

Artículo 23. Los servidores públicos que participen en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñen en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegarán a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad, transparencia, y rendición de cuentas.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en las conductas siguientes:

- I. Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público con base en el mérito;
- II. Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público;
- III. Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo;
- IV. Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos;
- V. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación;
- VI. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano;
- VII. Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco;
- VIII. Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso;
- IX. Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño;



- X.** Disponer del personal a su cargo de forma indebida, para que realice trámites, asuntos que o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público;
- XI.** Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas a su evaluación del desempeño;
- XII.** Remover, cesar, despedir, separar, dar a solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables;
- XIII.** Omitir excusarse de conocer asuntos que pudieran implicar cualquier conflicto de interés;
- XIV.** Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño de los servidores públicos sea contrario a lo esperado; y
- XV.** Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias previstas en el presente Código.

Artículo 24. Los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administraran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en las conductas siguientes:

- I.** Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando estos sigan siendo útiles;
- II.** Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, transferencia o destrucción de bienes públicos, sustituir documentos o alterar estos;
- III.** Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- IV.** Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- V.** Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado;
- VI.** Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- VII.** Utilizar el parque vehicular terrestre o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore;
- VIII.** Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normativa aplicable; y
- IX.** Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

Artículo 25. Los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos de evaluación, se apegaran en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en las conductas siguientes:

- I.** Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Municipal o acceder a esta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades;
- II.** Transgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evolución o rendición de cuentas;
- III.** Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa; y
- IV.** Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

Artículo 26. Los servidores que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos en materia de control interno, deberán utilizar y comunicar la información que generen de forma oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- I.** Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos;
- II.** Omitir, diseñar o actualizar las políticas o procedimiento necesarios en materia de control interno;
- III.** Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente;
- IV.** Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- V.** Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, y en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta;



- VI.** Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad;
- VII.** Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan;
- VIII.** Omitir o modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos Municipales de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo;
- IX.** Dejar de implementar y en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés;
- X.** Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos; y
- XI.** Eludir o establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquellos previstos por las instancias competentes.

Artículo 27. Los servidores públicos que, en ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos administrativos deberán contar con una cultura de denuncia y respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en las conductas siguientes:

- I.** Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias;
- II.** Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas;
- III.** Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa;
- IV.** Excluir la oportunidad de presentar alegatos;
- V.** Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- VI.** Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad o al Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos Municipales de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo;
- VII.** Dejar de proporcionar o negar documentación o información que la autoridad competente le requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con estos en sus actividades; y
- VIII.** Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como los criterios enunciados en este Código.

Artículo 28. Los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deberán cooperar con la dependencia o entidad en la que laboren y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad. Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público integro, las siguientes:

- I.** Detectar áreas sensibles al riesgo o vulnerables a la corrupción;
- II.** Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas; y
- III.** Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

Artículo 29. Los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deberán de conducirse en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en las conductas siguientes:

- I.** Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- II.** Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- III.** Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- IV.** Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- V.** Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- VI.** Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- VII.** Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- VIII.** Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- IX.** Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.



- X.** Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- XI.** Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- XII.** Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- XIII.** Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- XIV.** Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- XV.** Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- XVI.** Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- XVII.** Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

TITULO V. MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.

Artículo 30. El Titular del Órgano Interno de Control deberá establecer mecanismos de capacitación a los servidores públicos sobre los principios, valores y directrices a que se refiere el presente Código, respecto de una situación dada, acorde a las atribuciones, misión y visión del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Bartolo Tutotepec difundirá y publicará en su página oficial de internet el presente Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos Municipales de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo, y a través de sus dependencias hará del conocimiento de los servidores públicos su contenido.

Artículo 31.-Todas las personas servidoras públicas que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto, responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto. El Órgano Interno de Control, será el área encargada de vigilar, dar seguimiento, evaluar y sancionar el incumplimiento a lo establecido en el presente Código, apegándose entre otros a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, y Bando de Policía y Gobierno.

Artículos Transitorios

Primero. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo. Se deroga todo ordenamiento legal contrario al presente Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos Municipales de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.

Tercero. Directores de área serán los responsables de dar a conocer a cada uno de sus colaboradores, con los que cuente a la fecha de entrada en vigor del presente Código, el contenido del mismo, debiendo solicitarles la firma de una Carta compromiso y remitirla al área de Recursos Humanos, para que se adjunte en expediente laboral.

Cuarto. El Titular de Recursos Humanos será responsable de que las personas que ingresen a laborar a partir de que se encuentre autorizado el presente Código, lo conozcan, así como de que firmen ante él la carta compromiso del mismo.

Quinto. Se integra al presente, como anexo 1, la Carta Compromiso del Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos Municipales de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo, que servirá de base para que quede como testimonio por escrito de que cada uno de los funcionarios que laboran en el municipio, así como los demás a los que les aplique, conocen y aceptan el citado Código.

Reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, ubicada en plaza principal s/n, Col. Centro, San Bartolo Tutotepec, Hidalgo., a los 27 días del mes de marzo del año 2025. Se aprueba el Código de Ética, Conducta y Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, en sesión ordinaria 006 de fecha 27 de marzo de 2025.



PROFR. UBALDO GONZÁLEZ VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

MTRA. CONSUELO CAROY CRUZ NERI.
SÍNDICA.
RÚBRICA

C. RAÚL SAN JUAN SAN AGUSTÍN.
REGIDOR.
RÚBRICA

T.I.R. MARÍA IDALID GIMATE VIGUERAS.
REGIDORA.
RÚBRICA

LIC. CARMEN VANESSA SOTO SOLÍS. REGIDORA.
RÚBRICA

LIC. RUMELIA MARTÍNEZ NERI. REGIDORA.
RÚBRICA

MTRA. LEIDY BENGOA MÁRQUEZ. REGIDORA
RÚBRICA

LIC. EMILSE MIRANDA MUNIVE
REGIDORA.
RÚBRICA

LIC. EDWIN ASDANY VELASCO SOLÍS REGIDOR.
RÚBRICA

C. DIANA REMEDIOS TOLENTINO ÁVILA.
REGIDORA.
RÚBRICA

C. ZENaida MENDOZA VELASCO. REGIDORA.
RÚBRICA



Carta Compromiso

Asunto: Carta compromiso respecto del cumplimiento establecido en el Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos Municipales de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.

San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, a ____ de _____ de 2025.

**Ayuntamiento de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.
P r e s e n t e.**

El que suscribe servidor público del Ayuntamiento de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, Administración 2024-2027 por medio de la presente, hago constar que he leído el Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos Municipales de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo y además que comprendo los principios y valores éticos que son de carácter obligatorio para todo servidor público.

Que independientemente de las jerarquías, acepto de manera formal y asumo el compromiso de cumplir con lo estipulado en el Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos Municipales de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo, lo que me permite garantizar en todo momento la aplicación de los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público municipal y poder dar cumplimiento a la normatividad aplicable, estableciendo reglas claras que regirán el actuar de los servidores públicos, observando una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente nuestro desempeño en situaciones específicas que se nos presenten, estableciendo con esto una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Nombre.
Cargo.

Derechos Enterados.- 17-07-2025
569



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 20:00 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA LUNES 30 DE JUNIO DE 2025, REUNIDOS EN EL SALON DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO., LOS CC.DR. CARLOS CÉSAR PÉREZ ESCAMILLA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. LIC. KATIA ANAI LARA MARTÍNEZ SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: C.C. MARÍA CRISTINA ALONSO HERNÁNDEZ, ARIELY GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARCELINO RIVERA HERNÁNDEZ, GRACIELA CAMPOS FRANCO, EMMANUEL MELO ZUVIRI, SHERLIN VERÓNICA CABRERA CAMPOS, ERIKA LILIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FERNANDA CAMPOS HERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA RIVERA SÁNCHEZ, NICOLÁS JUAN MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, JORGE CASTRO SÁNCHEZ Y JORGE ALFREDO VARGAS MARTÍNEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$18,919,857.68
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,473,714.99
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$6,921,822.00
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$511,396.81
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$7,639,647.52
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$38,466,439.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$110,030,376.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$110,030,376.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$215,082.53
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$575,974.69
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$587,426.00
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$7,468.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN			\$1,385,951.22
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$23,608.50
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$27,227.00
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$31,001.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$81,836.50
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.50
TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS			\$0.50
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$313,837.39
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$489,374.00
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$786,027.48
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$97,781.00
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$1,687,019.87
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$6,908,650.07
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,220,009.78
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$9,057,151.59
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,047,430.73
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$195,750.00
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$21,428,992.17
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$55,549,522.95
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$169,639.08
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$122,993.58
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$600,390.23
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$46,597.20
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$56,489,143.04



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$250,000.00
2025	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,145,638.52
2024	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	SERVICIOS GENERALES	\$315,152.93
2025	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	SERVICIOS GENERALES	\$1,804,087.78
TOTAL DE FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS			\$3,514,879.23
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$141,924.57
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$967,306.00
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$734,954.85
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)			\$1,844,185.42
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$343,608.44
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$313,181.00
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$340,618.29
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$7,152.00
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)			\$1,004,559.73
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$114,744.25
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$174,449.00
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$308,803.76
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$597,997.01
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$49,343.87



TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES		\$49,343.87	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$34,973.72
2025	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	SERVICIOS GENERALES	\$89,187.00
2025	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$420,193.28
TOTAL DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS			\$544,354.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$751,437.72
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,034,257.00
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,284,954.38
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$43,966.00
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN			\$3,114,615.10
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,520,740.10
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$4,799,775.77
2025	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,383,233.35
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			\$9,703,749.22
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 :			\$249,943,441.88

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN MONTO TOTAL DE \$249,943,441.88 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 21:00 HORAS CON 48 MINUTOS DEL DÍA LUNES 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.



DR. CARLOS CÉSAR PÉREZ ESCAMILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. KATIA ANAI LARA MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
RÚBRICA

C. MARÍA CRISTINA ALONSO HERNÁNDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. ARIELY GUADALUPE HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. MARCELINO RIVERA HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. GRACIELA CAMPOS FRANCO
REGIDORA
RÚBRICA

C. EMMANUEL MELO ZUVIRI
REGIDOR
RÚBRICA

C. SHERLIN VERÓNICA CABRERA CAMPOS
REGIDORA
RÚBRICA

C. ERIKA LILIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. FERNANDA CAMPOS HERNÁNDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. MARÍA CRISTINA RIVERA SÁNCHEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. NICOLÁS JUAN MÁRQUEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JORGE CASTRO SÁNCHEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JORGE ALFREDO VARGAS MARTÍNEZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 18-07-2025
625



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 15:48 HORAS DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2025, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA HGO., LOS CC.ING. ARQ. DANAY SARAÍ ÁNGELES HERNÁNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HEBLEN ANGELES HERNANDEZ SINDICO PROPIETARIO; ASÍ COMO LOS REGIDORES: L.C. KARLA JOHANA PEREZ LOPEZ, M.V.Z. CANDIDO VILLA ALDANA, PROFA. HUMBERTA GOMEZ CRUZ, PROF. JOSE LUIS FLORES HERNANDEZ, ING. ANA JESICA PEREZ RAMIREZ, ING. MARLEN RAMIREZ LEONARDO, LIC. ALBERTO JAEN LEON, C. JANET LARRIETA HERNANDEZ. C. HERON CANDELARIO PEREZ,, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$8,445,369.18
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,279,056.42
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$3,441,792.87
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$142,742.40
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,252,419.58
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	INVERSION PÚBLICA	\$755,448.73
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$18,316,829.18
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$16,077,548.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$16,077,548.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$132,264.08



2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$231,215.88
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$505,795.98
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$869,275.94
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$510.70
2024	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$55,169.30
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$55,680.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$200,497.64
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$779,330.09
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$837,802.23
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$152,850.04
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$113,957.13
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$2,084,437.13
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,437,605.32
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,497,460.39
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,159,064.95
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$828,742.04
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$626,400.18
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$12,549,272.88
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$33,499,514.34
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$867,581.85
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,173,994.30
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$36,541,090.49
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$123,740.12
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$173,772.38
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$249,922.54
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$105,291.96
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)			\$652,727.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$97,907.36
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$218,198.52
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$70,760.12
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$386,866.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	SERVICIOS PERSONALES	\$14,976.01
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES			\$14,976.01

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$206,119.85
2025	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$760,821.59
2025	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$26,348.56
TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)			\$993,290.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$625,233.89
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,846,629.52
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$800,793.48
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00
TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN			\$3,372,656.89

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
-----------	--------------------------	----------	---------



2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$609,937.58
2025	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,077,685.16
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$8,210,888.66
2025	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,664,066.62
2025	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$615,375.20
2025	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$5,528,062.99
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			\$25,706,016.21
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	INVERSION PÚBLICA	\$227,272.50
	TOTAL DE REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA		\$227,272.50
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 :			\$117,847,938.23

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN MONTO TOTAL DE \$117,847,938.23 (CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:55 HORAS DEL DÍA 02 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. ING. ARQ. DANAY SARAÍ ÁNGELES HERNÁNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. C. HEBLEN ANGELES HERNANDEZ SÍNDICO PROPIETARIO
RÚBRICA

C. L.C. KARLA JOHANA PEREZ LOPEZ REGIDORA
RÚBRICA

C. M.V.Z. CANDIDO VILLA ALDANA REGIDOR
RÚBRICA



C. PROFA. HUMBERTA GOMEZ CRUZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. PROF. JOSE LUIS FLORES HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ING. ANA JESICA PEREZ RAMIREZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. ING. MARLEN RAMIREZ LEONARDO
REGIDORA
RÚBRICA

C. LIC. ALBERTO JAEN LEON
REGIDOR
RÚBRICA

C. C. JANET LARRIETA HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. C. HERON CANDELARIO PEREZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 18-07-2025
630



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**MUNICIPIO DE TOLCAYUCA ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
SEGUNDA MODIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2025, REUNIDOS EN LAS INTALACIONES DE LA SALA DE CABILDO, UBICADO EN LA PLAZA DE LA PATRIA NÚMERO 1, C.P. 43860 EN EL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HGO., LOS CC.LIC. ARMANDO ZUÑIGA GUTIÉRREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SÍNDICA PROCURADORA SANDRA ITZEL VARGAS GONZÁLEZ; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PRIMERA REGIDORA ANGÉLICA HERNÁNDEZ ZAMORA, SEGUNDA REGIDORA CLAUDIA IRENE GUERRERO CHÁVEZ, TERCER REGIDOR DEMETRIO EZEQUIEL PEÑA GÓMEZ, CUARTA REGIDORA VERÓNICA RODRÍGUEZ ESPINOSA, QUINTA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ CRUZ, SEXTO REGIDOR FELIPE GIL CEA PONCE, SÉPTIMA REGIDORA PATRICIA VARGAS ZERÓN, OCTAVA REGIDORA MARÍA GUADALUPE MARÍN SÁNCHEZ, Y NOVENO REGIDOR JORGE AURELIO BAUTISTA ZAMORA CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$9,981,036.00
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,824,750.00
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$4,944,656.00
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$355,344.00
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,242,029.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$21,347,815.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$108,000.00
2025	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$5,329,071.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$5,437,071.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$368,000.00
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$369,000.00
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$65,000.00
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$159,145.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN			\$961,145.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,335.00
2025	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$3,193.00
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$43,528.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$834,100.00
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$790,696.00
2025	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$50,000.00
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$1,674,796.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$30,680.00
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$194,320.00
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$8,963,528.00
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$165,000.00
2025	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$75,000.00
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$9,428,528.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$26,812,231.50
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$130,000.00
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$406,664.50
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$644,040.00
2025	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$69,600.00



TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$28,062,536.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$300,000.00
2025	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$203,944.00
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$503,944.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$198,678.00
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$79,350.00
2025	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$19,981.00
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$298,009.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$60,000.00
2025	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$70,000.00
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES		\$130,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	SERVICIOS GENERALES	\$600,000.00
2025	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$200,000.00
TOTAL DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS		\$800,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$262,400.00
2025	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$621,700.00
2025	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$126,235.00
TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$1,010,335.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$262,469.00
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,664,059.00



2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$213,592.00
2025	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$10,000.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$2,150,120.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$42,304.00
2025	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,204,100.00
2025	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$10,504,040.00
2025	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$555,000.00
2025	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,054,600.00
2025	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$8,818,956.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$24,179,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 :			\$96,026,827.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN MONTO TOTAL DE \$96,026,827.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

LIC. ARMANDO ZUÑIGA GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

MTRA. SANDRA ITZEL VARGAS GONZALEZ
SÍNDICA PROCURADORA
RÚBRICA



C. ANGELICA HERNANDEZ ZAMORA
PRIMERA REGIDORA
RÚBRICA

C. CLAUDIA IRENE GUERRERO CHAVEZ
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA

C. DEMETRIO EZEQUIEL PEÑA GOMEZ
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

LIC. VERONICA RODRIGUEZ ESPINOSA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA

LIC. MARIA DE LOS ANGELES VASQUEZ
CRUZ
QUINTA REGIDORA
RÚBRICA

ING. FELIPE GIL CEA PONCE
SEXTO REGIDOR
RÚBRICA

C. PATRICIA VARGAS ZERON
SÉPTIMA REGIDORA
RÚBRICA

LIC. MARIA GUADALUPE MARIN SANCHEZ
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA

QUIM. JORGE AURELIO BAUTISTA
ZAMORA
NOVENO REGIDOR
RÚBRICA



MUNICIPIO DE TOLCAYUCA ,HIDALGO.



RESUPUESTO DE EGRESOS SEGUNDA MODIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Recursos Propios	Gasto Corriente	\$14,305,444.00	
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	Gasto Corriente	\$130,000.00	
Impuestos sobre Nóminas	Gasto Corriente	\$800,000.00	
Fondo General de Participaciones	Gasto Corriente	\$27,633,896.00	
Fondo de Fomento Municipal	Gasto Corriente	\$9,353,528.00	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasto Corriente	\$1,674,796.00	
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Gasto Corriente	\$43,528.00	
Fondo de Compensación	Gasto Corriente	\$802,000.00	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Gasto Corriente	\$298,009.00	
Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	Gasto Corriente	\$2,140,120.00	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)	Gasto Corriente	\$503,944.00	
Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	Gasto Corriente	\$1,010,335.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	Gasto Corriente	\$17,750,442.00	
Gasto Corriente		\$76,446,042.00	79.61%
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Recursos Propios	Gasto de Capital	\$9,873,556.00	
Fondo General de Participaciones	Gasto de Capital	\$69,600.00	
Fondo de Fomento Municipal	Gasto de Capital	\$75,000.00	
Fondo de Compensación	Gasto de Capital	\$159,145.00	
Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	Gasto de Capital	\$10,000.00	
Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Gasto de Capital	\$5,437,071.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	Gasto de Capital	\$3,242,029.00	
Gasto de Capital		\$18,866,401.00	19.65%
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Fondo General de Participaciones	Pensiones Jubilaciones y	\$359,040.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	Pensiones Jubilaciones y	\$355,344.00	



Pensiones y Jubilaciones	\$714,384.00	0.74%
TOTAL	\$96,026,827.00	



MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO.
DE EGRESOS SEGUNDA MODIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO

NOMBRE CAPITULO	AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DEL CAPITULO
SERVICIOS PERSONALES	2025	Recursos Propios	\$42,304.00		0.04%	
SERVICIOS PERSONALES	2025	Fondo General de Participaciones	\$26,812,231.50		27.92%	
SERVICIOS PERSONALES	2025	Fondo de Fomento Municipal	\$30,680.00		0.03%	
SERVICIOS PERSONALES	2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$9,981,036.00		10.39%	
SERVICIOS PERSONALES				\$36,866,251.50		38.39%
NOMBRE CAPITULO	AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DEL CAPITULO
MATERIALES SUMINISTROS	Y 2025	Recursos Propios	\$3,204,100.00		3.34%	
MATERIALES SUMINISTROS	Y 2025	Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$60,000.00		0.06%	
MATERIALES SUMINISTROS	Y 2025	Fondo General de Participaciones	\$130,000.00		0.14%	
MATERIALES SUMINISTROS	Y 2025	Fondo de Fomento Municipal	\$194,320.00		0.20%	
MATERIALES SUMINISTROS	Y 2025	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$834,100.00		0.87%	
MATERIALES SUMINISTROS	Y 2025	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$40,335.00		0.04%	
MATERIALES SUMINISTROS	Y 2025	Fondo de Compensación	\$368,000.00		0.38%	
MATERIALES SUMINISTROS	Y 2025	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$198,678.00		0.21%	
MATERIALES SUMINISTROS	Y 2025	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	\$262,469.00		0.27%	
MATERIALES SUMINISTROS	Y 2025	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)	\$300,000.00		0.31%	
MATERIALES SUMINISTROS	Y 2025	Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	\$262,400.00		0.27%	
MATERIALES SUMINISTROS	Y 2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$2,824,750.00		2.94%	
MATERIALES Y SUMINISTROS				\$8,679,152.00		9.04%
NOMBRE CAPITULO	AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DEL CAPITULO
SERVICIOS GENERALES	2025	Recursos Propios	\$10,504,040.00		10.94%	
SERVICIOS GENERALES	2025	Impuestos sobre Nóminas	\$600,000.00		0.62%	
SERVICIOS GENERALES	2025	Fondo General de Participaciones	\$406,664.50		0.42%	



SERVICIOS GENERALES	2025	Fondo de Fomento Municipal	\$8,963,528.00		9.33%	
SERVICIOS GENERALES	2025	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$790,696.00		0.82%	
SERVICIOS GENERALES	2025	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$3,193.00		0.00%	
SERVICIOS GENERALES	2025	Fondo de Compensación	\$369,000.00		0.38%	
SERVICIOS GENERALES	2025	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$79,350.00		0.08%	
SERVICIOS GENERALES	2025	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	\$1,664,059.00		1.73%	
SERVICIOS GENERALES	2025	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)	\$203,944.00		0.21%	
SERVICIOS GENERALES	2025	Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	\$621,700.00		0.65%	
SERVICIOS GENERALES	2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$4,944,656.00		5.15%	
SERVICIOS GENERALES			\$29,150,830.50			30.36%
NOMBRE CAPITULO	AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DEL CAPITULO
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Recursos Propios	\$555,000.00		0.58%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	\$70,000.00		0.07%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Impuestos sobre Nóminas	\$200,000.00		0.21%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Fondo General de Participaciones	\$644,040.00		0.67%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Fondo de Fomento Municipal	\$165,000.00		0.17%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$50,000.00		0.05%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Fondo de Compensación	\$65,000.00		0.07%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$19,981.00		0.02%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	\$213,592.00		0.22%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	\$126,235.00		0.13%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$355,344.00		0.37%	



TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				\$2,464,192.00		2.57%
NOMBRE CAPITULO	AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DEL CAPITULO
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2025	Recursos Propios	\$1,054,600.00		1.10%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2025	Fondo General de Participaciones	\$69,600.00		0.07%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2025	Fondo de Fomento Municipal	\$75,000.00		0.08%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2025	Fondo de Compensación	\$159,145.00		0.17%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2025	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	\$10,000.00		0.01%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2025	Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$108,000.00		0.11%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2025	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$3,242,029.00		3.38%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				\$4,718,374.00		4.91%
NOMBRE CAPITULO	AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DEL CAPITULO
INVERSION PÚBLICA	2025	Recursos Propios	\$8,818,956.00		9.18%	
INVERSION PÚBLICA	2025	Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$5,329,071.00		5.55%	
INVERSION PÚBLICA				\$14,148,027.00		14.73%
TOTAL						\$96,026,827.00

Derechos Enterados.- 17-07-2025
569



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



ACTA DE SESIÓN GENERAL

En la Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, siendo las **diez horas con quince minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinticinco**, en el domicilio legal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas, número 101, Colonia Pedregal, Código Postal 43802, Tizayuca, Hidalgo, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 3, 23, 115, 116 y demás relativos o aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; así como de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 28 de agosto y 04 de diciembre del año 2006; los artículos 1, 3, 4, 7 y **ÚNICO** del Ordenamiento para Regular el Funcionamiento del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Estado de Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial Municipal, Tomo II, Año II, de fecha 26 de febrero de 2010, los cuales establecen que el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que cuenta con autonomía técnica y de gestión, teniendo bajo su responsabilidad garantizar en el ámbito de su competencia el adecuado desarrollo urbano y ordenamiento territorial; en consecuencia, se reúnen para llevar a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2025**, de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, los siguientes integrantes: -----

- ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO** -----PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO; -----
- M.A.C.I.G HIPÓLITO ZAMORA SORIA** ----- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO; -----
- ING. ROMÁN IGNACIO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ** ----- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO; -----
- L.C. DANIEL MANZANO NIETO** ----- SECRETARIO DE FINANZAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO; -----
- LIC. MAURICIO MORQUECHO ÁLVAREZ** ----- ASESOR TÉCNICO;
- L.D. LIZBETH SAYDE QUEZADA ISLAS** ----- ASESORA JURÍDICA;
- C. AYARI THELMA SCARLETH GUERRERO MUÑOZ** ----- PRIMER VOCAL;
- C. MARÍA DEL CARMEN REYNALDA QUESADA AGUILERA** ----- SEGUNDA VOCAL y;
- MTRO. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** ----- TERCER VOCAL

A continuación, la **ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO**, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca y Presidenta de la Junta de Gobierno, procede a dar lectura al proyecto del orden del día, en los siguientes términos: -----

- I. Pase de lista de asistencia y certificación, en su caso de existencia de quórum legal. -----
- II. Declaración de instalación formal de la sesión. -----
- III. Presentación y aprobación en su caso del orden del día de la cuarta sesión extraordinaria del ejercicio fiscal 2025. -----
- IV. Presentación, análisis y en su caso aprobación, de la autorización del acuerdo que propone la Dirección General de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el que se expide la **actualización del Manual de Recursos Humanos** del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda. -----
- V. Presentación, análisis y en su caso aprobación, de la autorización del acuerdo que propone la Dirección General de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el que se expide la **modificación del Programa Anual de Evaluación (PAE)** del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda. -----

- VI. Presentación, análisis y en su caso aprobación, de la autorización del acuerdo que propone la Dirección General de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el que se aprueba la autorización de la Dirección General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda para la **celebración del contrato del proyecto denominado “Construcción de Instalaciones para administración documental y almacén en el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda”**, por la cantidad de \$942,462.87 (novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 87/100 M.N.) contrato a celebrarse entre el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por el M.A.C.I.G Hipólito Zamora Soria, Director General de este Instituto y el contratista el C. Ismael Almanza Gutiérrez representante legal de GRUPO COMERCIAL Y EDIFICACIONES AYRZO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----
- VII. Presentación, análisis y en su caso aprobación, de la autorización del acuerdo que propone la Dirección General de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el que se aprueba la autorización de la Dirección General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda para la **celebración del convenio de pago en parcialidades para la obtención de la prórroga de la licencia de fraccionamiento para el desarrollo habitacional denominado Valle Soleado**, por un monto de \$2,276,328.40 (dos millones doscientos setenta y seis mil trescientos veintiocho pesos 40/100 M.N.) convenio a celebrarse entre el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por el M.A.C.I.G Hipólito Zamora Soria, Director General de este Instituto y la empresa Hogares con Vida S.A. de C.V., representada por José Roberto Monroy Solís en su calidad de administrador único de la empresa.
- VIII. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del acuerdo que propone la Dirección General de la Junta de Gobierno de este Instituto consistente en la autorización para **celebrar contrato de prestación de servicios entre el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda y la persona moral HR SOL Servicios Administrativos Fondo 3 S.A. de C.V., representado por el C. José Jorge Vela García**: el cual tiene por objeto el suministro de combustible a los vehículos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda .-----
- IX. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del acuerdo que propone la Presidenta de la Junta de Gobierno de este Instituto consistente en la **autorización para realizar la donación del bien inmueble propiedad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, denominado una fracción de la fusión resultante de los lotes “uno”, “dos” y “tres” ubicados en la parcela 330 Z-2 P1/3, municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**; a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital General de zona 72 camas. Así como su publicación en el periódico local. -----
- X. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del acuerdo que propone Dirección General de la Junta de Gobierno de este Instituto consistente en la **autorización para la baja y desincorporación del bien inmueble propiedad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, denominado una fracción de la fusión resultante de los lotes “uno”, “dos” y “tres” ubicados en la parcela 330 Z-2 P1/3, municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**; con número de escritura 2,027 de fecha 3 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Eden Khadaffy Cornejo Gómez, notario titular de la notaría número 16 del distrito judicial de Tula de Allende, Hidalgo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tizayuca, bajo el folio único real electrónico 336788 de fecha 18 de agosto de 2020. -----
- XI. Clausura de la Sesión. -----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

PUNTO NÚMERO UNO. A continuación, el M.A.C.I.G Hipólito Zamora Soria, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su carácter de Director General de la Junta de Gobierno procede a realizar el pase de lista y hace constar la presencia de nueve integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar. -----

PUNTO NÚMERO DOS. Posteriormente, la Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno, Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca, Hidalgo y Presidenta de la Junta de Gobierno de este Instituto, siendo las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa, declara debidamente instalada la CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, de la Junta de Gobierno de este Instituto, siendo válidos los acuerdos que se tomen en la misma. ---



PUNTO NÚMERO TRES. A continuación, la Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno, Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca, Hidalgo y Presidenta de la Junta de Gobierno de este Instituto solicita a este órgano colegiado la aprobación del orden del día. El cual es aprobado por unanimidad. -----

PUNTO NÚMERO CUATRO. Acto seguido, el M.A.C.I.G Hipólito Zamora Soria, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su carácter de Director General de la Junta de Gobierno, somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado la aprobación del punto cuatro del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que se expide la **actualización del Manual de Recursos Humanos** del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el objetivo de continuar con los procedimientos y practicas relacionadas con la gestión del personal que labora en el Instituto. En consecuencia, las y los integrantes de la Junta de Gobierno, han tenido a bien aprobar el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO IMDUYV/041/JG/2025 POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. -----

PRIMERO. La Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda aprueba la actualización del Manual de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda. -----

SEGUNDO. Se instruye a el área de recursos humanos de la Dirección de Finanzas y Administración del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que los procedimientos necesarios para la ejecución del Manual de Recursos Humanos. -----

PUNTO NÚMERO CINCO. Acto seguido, el M.A.C.I.G Hipólito Zamora Soria, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su carácter de Director General de la Junta de Gobierno, somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado la aprobación del punto cinco del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que se expide la **modificación del Programa Anual de Evaluación (PAE)** del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el objetivo de continuar con los procedimientos de evaluación de los programas presupuestarios, con el objetivo de mejorar la gestión pública a través de la identificación de áreas de oportunidad y la toma de decisiones basada en evidencia. En consecuencia, las y los integrantes de la Junta de Gobierno, han tenido a bien aprobar el siguiente: -

ACUERDO NÚMERO IMDUYV/042/JG/2025 POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. -----

PRIMERO. La Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda aprueba la modificación del Programa Anual de Evaluación PAE del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda. -----

SEGUNDO. Se instruye al Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda para la aplicación del mismo. -----

PUNTO NÚMERO SEIS. Acto seguido, el M.A.C.I.G Hipólito Zamora Soria, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su carácter de Director General de la Junta de Gobierno, somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado la aprobación del punto seis del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza a la Dirección General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda la celebración del contrato del proyecto denominado **“Construcción de Instalaciones para administración documental y almacén en el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda”**, por la cantidad de \$942,462.87 (novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 87/100 M.N.) contrato a celebrarse entre el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por el M.A.C.I.G Hipólito Zamora Soria, Director General de este Instituto y el contratista el C. ISMAEL ALMANZA GUTIÉRREZ representante legal de GRUPO COMERCIAL Y EDIFICACIONES AYRZO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con registro federal de contribuyentes GCE231213833, lo cual se acredita con



el Registro Estatal de Contratistas, expedido por la Secretaría de Contraloría y la Dirección General de Normatividad de Gobierno del Estado de Hidalgo. Proyecto que surge de la necesidad de contar con un espacio de archivo institucional conforme a lo establecido en el artículo 11 fracción I, VIII, IX de la Ley de Archivo para el Estado de Hidalgo, así como un espacio de almacenamiento que permita llevar un adecuado inventario y ubicación de los bienes del Instituto. En consecuencia, las y los integrantes de la Junta de Gobierno, han tenido a bien aprobar el siguiente: **ACUERDO NÚMERO IMDUYV/043/JG/2025 POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ALMACÉN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA” POR LA CANTIDAD DE \$942,462.87 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.) PROYECTO A DESARROLLARSE EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO UBICADAS EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS #101 COL. EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.** -----

PRIMERO. La Junta de Gobierno autoriza a la Dirección General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda la celebración del contrato del proyecto denominado “Construcción de Instalaciones para administración documental y almacén en el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda”, por la cantidad de \$942,462.87 (novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 87/100 M.N.) contrato a celebrarse entre el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por el M.A.C.I.G Hipólito Zamora Soria, Director General de este Instituto y el contratista el C. ISMAEL ALMANZA GUTIÉRREZ representante legal de GRUPO COMERCIAL Y EDIFICACIONES AYRZO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto realizar las acciones pertinentes para la firma del contrato. -----

TERCERO: Se ordena a la dirección de Investigación y Planeación Estratégica del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda realizar la supervisión y seguimiento del proyecto autorizado. -----

CUARTO: La Junta de Gobierno autoriza a la Dirección de Finanzas y Administración del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda a realizar la retención del 1% sobre estimaciones pagadas de la obra señalada en el desarrollo del presente punto por concepto de supervisión de la misma conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Ingresos para el municipio de Tizayuca, Hidalgo y el artículo 157 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. -----

QUINTO. La Junta de Gobierno autoriza a la Dirección de Finanzas y Administración del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda a realizar la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control, que corresponde a la Contraloría del Estado, lo anterior en término de lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo. -----

SEXTO. La Junta de Gobierno autoriza a la Dirección General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda realizar la modificación a los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados de forma conjunta o separada, no rebasen el veinticinco por ciento del monto y del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo. -----

PUNTO NÚMERO SIETE. Acto seguido, el M.A.C.I.G Hipólito Zamora Soria, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su carácter de Director General de la Junta de Gobierno, somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado la aprobación del punto siete del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza, la **celebración del convenio de pago en parcialidades para la obtención de la prórroga de la licencia de fraccionamiento**

para el desarrollo habitacional denominado Valle Soleado, por un monto de \$2,276,328.40 (dos millones doscientos setenta y seis mil trescientos veintiocho pesos 40/100 M.N.) convenio a celebrarse entre el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por el M.A.C.I.G Hipólito Zamora Soria, Director General de este Instituto y la empresa Hogares con Vida S.A. de C.V., representada por José Roberto Monroy Solís en su calidad de administrador único de la empresa. Lo anterior derivado de que el fraccionamiento Valle Soleado no cuenta con su licencia de fraccionamiento vigente, por lo que solicitan la prórroga de la licencia para poder continuar con los procesos de construcción y urbanización correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del estado de Hidalgo. La empresa Hogares con Vida S.A. de C. V. solicita el pago de parcialidades derivado de la imposibilidad de poder realizar el pago completo en una única exhibición, el monto a pagar por la empresa Hogares con Vida S.A. de C.V., será pagado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE PAGOS		
Parcialidades	Fecha límite de pago	Monto
1	30/06/2025	\$190,728.40
2	25/07/2025	\$189,600.00
3	25/08/2025	\$189,600.00
4	25/09/2025	\$189,600.00
5	25/10/2025	\$189,600.00
6	25/11/2025	\$189,600.00
7	25/12/2025	\$189,600.00
8	26/01/2026	\$189,600.00
9	25/05/2026	\$189,600.00
10	25/03/2026	\$189,600.00
11	27/04/2026	\$189,600.00
12	25/05/2026	\$189,600.00
Total:		\$2,276,328.40

En consecuencia, las y los integrantes de la Junta de Gobierno, han tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IMDUYV/044/JG/2025 POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO VALLE SOLEADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REPRESENTADO POR EL M.A.C.I.G HIPÓLITO ZAMORA SORIA, DIRECTOR GENERAL DE ESTE INSTITUTO Y LA EMPRESA HOGARES CON VIDA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JOSÉ ROBERTO MONROY SOLÍS EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA. -----

PRIMERO. La Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda aprueba la celebración del convenio de pago en 12 doce parcialidades que cubrirán un monto de \$2,276,328.40 (dos millones doscientos setenta y seis mil trescientos veintiocho pesos 40/100 M.N.) entre el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por el M.A.C.I.G Hipólito Zamora Soria, Director General de este Instituto y la empresa Hogares con Vida S.A. de C.V., representada por José Roberto Monroy Solís en su calidad de administrador único de la empresa.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda realizar las acciones pertinentes para la firma del convenio mencionado y dar seguimiento oportuno para el cumplimiento del objeto del mismo. -----

PUNTO NUMERO OCHO. A continuación, el M.A.C.I.G. Hipólito Zamora Soria, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su carácter de Director General de la Junta de Gobierno somete a



consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado la aprobación del punto ocho del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza a la Dirección General de este Instituto **celebrar contrato de prestación de servicios para el suministro de combustible a los vehículos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda**; contrato a celebrarse entre el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por el M.A.C.I.G. Hipólito Zamora Soria, en su carácter de Director General de este Instituto y la persona moral HR SOL Servicios Administrativos Fondo 3 S.A de C.V., representado por el C. José Jorge Vela García, acreditando su personalidad mediante instrumento público número 65,382 de fecha 08 de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho) ante fe del notario público número 61 de la Ciudad de México, Licenciado Javier E. del Valle y Palazuelos; HR SOL Servicios Administrativos Fondo 3 S.A de C.V. cuenta con el registro Federal de Contribuyentes HSS170210CS4 con actividad económica, para comercialización de petrolíferos; el objeto del presente contrato es suministrar el combustible a las unidades vehiculares del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, para el cumplimiento oportuno de las actividades propias de este Instituto y el objeto del mismo, considerando una vigencia a partir de su firma hasta el 30 de junio de 2025. Lo anterior de conformidad al artículo 6, Fracción II, numeral I y V del Ordenamiento para Regular el Funcionamiento del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Estado de Hidalgo. En consecuencia, las y los integrantes de la Junta de Gobierno, han tenido a bien aprobar por unanimidad el siguiente; -----

ACUERDO NÚMERO IMDUYV/045/JG/2025 POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL LA CELEBRACIÓN DEL COTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CON LA PERSONA MORAL HR SOL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FONDO 3 S.A DE C.V.-----

PRIMERO. La Junta de Gobierno autoriza la celebración del contrato de prestación de servicios para el suministro de combustible a los vehículos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda; entre el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por el M.A.C.I.G. Hipólito Zamora Soria, en su carácter de Director General de este Instituto y la persona moral HR SOL Servicios Administrativos Fondo 3 S.A. de C.V., representado por el C. José Jorge Vela García, contrato con vigencia a partir de su firma hasta el 31 diciembre de 2025.-----

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda realizar las acciones pertinentes para la firma del convenio mencionado y dar seguimiento oportuno para el cumplimiento del objeto del mismo. -----

PUNTO NUMERO NUEVE. A continuación, Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca y Presidenta de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado la aprobación del punto nueve del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso aprobación de la donación que realiza el Instituto a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social del bien inmueble, denominado una fracción de la fusión resultante de los lotes “uno”, “dos” y “tres” ubicados en la parcela 330 Z-2 P1/3, municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con una superficie de 49,966.930 m2 el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, es propietario del predio propuesto para su donación, el cual acredita su propiedad a través de la escritura pública número 2,027 de fecha 3 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Eden Khadaffy Cornejo Gómez, notario titular de la notaría número 16 del distrito judicial de Tula de Allende, Hidalgo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tizayuca, bajo el folio único real electrónico 336788 de fecha 18 de agosto de 2020; lo anterior derivado del oficio no. MTH/OFPD/296/07/2025 emitido por la Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca, donde hace del conocimiento al Instituto que con fecha 18 de junio de 2025 se recibe el oficio no. 139001050100/418/2025 signado por el Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcertada Estatal de Hidalgo, mediante el cual se determina la viabilidad del terreno denominado “Nuevo Hidalgo” ubicado en Av. Fuentes Huautla Parcela 330, Z2 P1/3 Ejido de Tizayuca, C.P. 43816, en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo para la construcción de un “Hospital General de Zona 72 camas”, a fin de dar continuidad a este importante proyecto y avanzar con las gestiones para la construcción del mismo y dado que resulta necesario la construcción de un Hospital General de Zona para fortalecer y garantizar la salud de los ciudadanos del municipio de Tizayuca. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En consecuencia, las y los integrantes de la Junta de Gobierno, han tenido a bien aprobar por unanimidad el siguiente; -----



ACUERDO NÚMERO IMDUYV/046/JG/2025 POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO AUTORIZA LA DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, DENOMINADO UNA FRACCIÓN DE LA FUSIÓN RESULTANTE DE LOS LOTES “UNO”, “DOS” Y “TRES” UBICADOS EN LA PARCELA 330 Z-2 P1/3, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. -----

PRIMERO. La Junta de Gobierno autoriza la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social del bien inmueble, denominado una fracción de la fusión resultante de los lotes “uno”, “dos” y “tres” ubicados en la parcela 330 Z-2 P1/3, municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, propiedad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda. -----

SEGUNDO. La Junta de Gobierno instruye que quede asentado de la siguiente manera “**Se autoriza la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital General de Zona 72 camas**”. -----

TERCERO. Se ordena a la secretaria técnica del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda realizarla gestiones necesarias para la publicación en el periódico oficial del Estado de Hidalgo de la presente acta y/o en su caso el acuerdo generado de la misma. -----

PUNTO NÚMERO DIEZ. A continuación, el M.A.C.I.G. Hipólito Zamora Soria, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su carácter de Director General de la Junta de Gobierno somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado la aprobación del punto diez del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso aprobación del acuerdo que propone Dirección General de la Junta de Gobierno de este Instituto consistente en la **autorización para la baja y desincorporación del bien inmueble propiedad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, denominado una fracción de la fusión resultante de los lotes “uno”, “dos” y “tres” ubicados en la parcela 330 Z-2 P1/3, municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo;** con número de escritura 2,027 de fecha 3 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Eden Khadaffy Cornejo Gómez, notario titular de la notaría número 16 del distrito judicial de Tula de Allende, Hidalgo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tizayuca, bajo el folio único real electrónico 336788 de fecha 18 de agosto de 2020, lo anterior con la finalidad de mantener actualizado el patrimonio del Instituto derivado de la donación realizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia, las y los integrantes de la Junta de Gobierno, han tenido a bien aprobar por unanimidad el siguiente;

ACUERDO NÚMERO IMDUYV/047/JG/2025 POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO AUTORIZA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DENOMINADO UNA FRACCIÓN DE LA FUSIÓN RESULTANTE DE LOS LOTES “UNO”, “DOS” Y “TRES” UBICADOS EN LA PARCELA 330 Z-2 P1/3, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. -----

PRIMERO. La Junta de Gobierno autoriza la baja y desincorporación del bien inmueble, denominado una fracción de la fusión resultante de los lotes “uno”, “dos” y “tres” ubicados en la parcela 330 Z-2 P1/3, municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, propiedad del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda. -----

SEGUNDA. Se ordena se notifique al comité de adquisiciones, bajas, arrendamientos y servicios del IMDUYV, una vez protocolizado el acto de donación del inmueble identificado como una fracción de la fusión resultante de los lotes “uno”, “dos” y “tres” ubicados en la parcela 330 Z-2 P1/3, municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se realice la desincorporación de manera inmediata del inventario del patrimonio del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda. -----

NÚMERO ONCE. Clausura de la sesión. En uso de la palabra, la Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno, Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca y Presidenta de la Junta de Gobierno de este Instituto, procede al desahogo del punto once del orden del día consistente a la clausura de la sesión; siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinticinco, se declara formalmente clausurada la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Ejercicio Fiscal 2025.-----

Constando la presente acta de nueve fojas útiles escritas por una sola de sus caras. -----

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. -----



PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO
RÚBRICA

DIRECTOR GENERAL

M.A.C.I.G HIPÓLITO ZAMORA SORIA
RÚBRICA

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ING. ROMÁN IGNACIO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
RÚBRICA

SECRETARIO DE FINANZAS

L.C. DANIEL MANZANO NIETO
RÚBRICA

ASESOR TÉCNICO

LIC. MAURICIO MORQUECHO ÁLVAREZ
RÚBRICA

ASESORA JURÍDICA

LIC. LIZBETH SAYDE QUEZADA ISLAS
RÚBRICA

PRIMER VOCAL

C. AYARI THELMA SCARLETH GUERRERO MUÑOZ
RÚBRICA

SEGUNDA VOCAL

C. MARÍA DEL CARMEN REYNALDA QUESADA
AGUILERA
RÚBRICA

TERCER VOCAL

MTRO. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
RÚBRICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Derechos Enterados.- 17-07-2025
631



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



2025_jul_21_alc0_29

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

